

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

CIRCULAR CONJUNTA 001

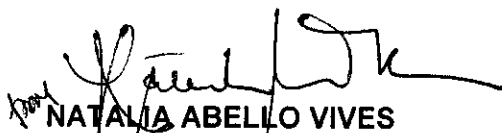
DE: SECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIA GENERAL.

PARA: SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO.
ENERO 23 DE 2012.

Mediante la presente nos permitimos impartir directrices respecto a la contratación y a las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

- 1- La Dependencia de donde surja la necesidad deberá remitir a más tardar el diez (10) de febrero de la presente anualidad la planeación de su contratación para la vigencia 2012.
- 2- Los estudios previos deberán ser enviados al correo electrónico estudiosprevios@barranquilla.gov.co, con el fin de realizarle la revisión jurídica y las modificaciones a que haya lugar, previo a su versión definitiva, la cual se radicará físicamente en la Oficina de correspondencia para proceder a su solicitud de CDP.
- 3- Los certificados de Disponibilidad Presupuestal, solo serán tramitados a través de las Secretarías que cuentan con la delegación para contratar (SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE EDUCACION, Y LA SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE en los términos establecidos en el Decreto Distrital 0202 del 18 de Enero de 2012).
- 4- Cuando el presupuesto para contratar esté vinculado a un proyecto, los estudios previos deben traer el BPIN que entrega la Secretaría de Planeación. Es requisito indispensable para la expedición del CDP.
- 5- La nueva versión de los estudios previos se encuentra en la página de intranet en el link de Calidad en Documentos.

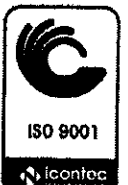
Atentamente


NATALIA ABELLO VIVES
SECRETARIA GENERAL


RAUL LACOUTURE DAZA
SECRETARIO DE HACIENDA



GP-CER102610



SC-CER103099